



**ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(PROASOL)**

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
CFE DCPROASO**

JUNIO 2014

C O N T E N I D O

1.- OBJETIVO..... 2

2.- CAMPO DE APLICACIÓN..... 2

3.- DOCUMENTOS APLICABLES..... 2

4.- DEFINICIONES 3

5.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES..... 5

5.1.- POLÍTICAS..... 5

5.2.- ASPECTOS TÉCNICOS 8

5.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO..... 10

5.4.- DIAGRAMA DE FLUJO 12

6.- MECANISMOS DE CONTROL..... 14

7.- FORMATOS 15

8.- CONTROL DE CAMBIOS..... 36

9.- ANEXOS..... 37

1 OBJETIVO

Contar con un procedimiento integral para la atención de las solicitudes de servicio de energía eléctrica que responda a las necesidades de los solicitantes, satisfaga sus expectativas y facilite los trámites requeridos para el suministro de energía eléctrica a los nuevos servicios, ampliación o modificación de las instalaciones existentes, en alta, media o baja tensión, con apego a los lineamientos aplicables de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento y el Reglamento en Materia de Aportaciones.

2 CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación en el ámbito de la Subdirección de Distribución y debe ser observado por todo el personal que interviene en la atención de las solicitudes de servicio de energía eléctrica, bajo el régimen de Aportaciones.

3 DOCUMENTOS APLICABLES

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

Criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones.

NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización).

NOM-002-SEDE-2010 Requisitos de Seguridad y Eficiencia Energética para Transformadores de Distribución.

NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida.

Construcción - Instalaciones aéreas en media y baja tensión.
Circular: 31.312.02-105 19 – VII – 2006 y 31.312-187 15-VII-2006

Construcción de sistemas subterráneos
Oficio: 3.31.311.02-39 del 3-IV-2009.
DOF. 20-V-2012 RES/103/2011

Resolución RES/095/99 por la que se aprueba el formato de solicitud y la descripción de los requisitos que deben satisfacerse para obtener el servicio de energía eléctrica.

Resolución RES/202/99 por la que se aprueban los modelos de convenio para las aportaciones a que se refieren los artículos 19 Bis, 25, 26, 36, 39, 41, 42 y tercero transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

Acuerdo que determina los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas.

130912	Rev													
--------	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Instructivo para la interpretación y aplicación de las Tarifas para el Suministro y Venta de Energía Eléctrica. 19-XI-2004

Manual de procedimientos comerciales (Contratación de suministros de energía eléctrica).

Tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica.

Manual de disposiciones relativas al suministro y venta de energía eléctrica destinada al servicio público.

Acuerdo por el que se autoriza modificar las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica.

NOTA. En caso que los documentos anteriores sean revisados o modificados se debe tomar en cuenta la última edición.

4 DEFINICIONES

4.1 ACOMETIDA

Conductores eléctricos que conectan la red de distribución del suministrador, al punto de recepción del suministro en la instalación del inmueble a servir.

4.2 APORTACIONES

Los recursos, en efectivo o en especie, que el solicitante entrega al suministrador para realizar, según sea el caso, obras específicas, ampliaciones o modificaciones, a fin de que éste proporcione el servicio solicitado.

4.3 ÁREAS DE DESARROLLO URBANO

Las zonas en la periferia de las áreas urbanas en las que se aprecia que es necesario contar con una directriz para la ubicación y alineación de los predios que requieren la dotación de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

4.4 BASES DE PROYECTO

Lineamientos técnicos para la elaboración y ejecución de un proyecto de obra eléctrica.

4.5 CATÁLOGO DE PRECIOS DEL SUMINISTRADOR

El instrumento aprobado por la Comisión Reguladora de Energía que incluye la lista de precios unitarios de mano de obra, materiales y equipos, requeridos para la determinación de los cargos por obra específica, ampliación o modificación.

4.6 CFE

Comisión Federal de Electricidad

4.7 CRE

Comisión Reguladora de Energía.

130912	Rev											
--------	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4.8 CONVENIO

El acuerdo escrito que otorgan el suministrador por una parte y el solicitante o usuario por la otra, elaborado con base en el modelo respectivo, autorizado por la Comisión Reguladora de Energía, en el que se hacen constar los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ejecución de una obra específica, ampliación o modificación de las existentes o respecto de un reembolso, y que satisfacen, según sea el caso, los elementos y requisitos mínimos previstos en el Reglamento en Materia de aportaciones.

4.9 DEMANDA

Requerimiento instantáneo a un sistema eléctrico de potencia, normalmente expresado en megawatt (MW) o kilowatt (kW).

4.10 DOF

Diario Oficial de la Federación

4.11 ISC

Ingeniería de Servicio al Cliente

4.12 NOM

Norma Oficial Mexicana

4.13 OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

Documento mediante el cual el suministrador comunica al solicitante las características del servicio, las obras necesarias, la aportación y el plazo de construcción de las obras, entre otros.

4.14 OBRA

Instalación diseñada y construida hasta el punto de suministro para prestar el servicio solicitado, que cumpla con las normas oficiales mexicanas o, a falta de ellas, con las especificaciones técnicas del suministrador.

4.15 PROGRAMAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

Las obras convenidas con los gobiernos de las entidades federativas o autoridades municipales para llevarse a cabo en coordinación con el suministrador, las cuales no estarán sujetas al régimen establecido en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

4.16 PUNTO DE SUMINISTRO

El lugar donde el solicitante recibirá el servicio solicitado.

4.17 REPRESENTANTE

Persona facultada por derecho, para fungir como representante de otra persona física o moral.

4.18 SOLICITANTE

La persona física o moral que presenta una solicitud de servicio ante el suministrador que implique la ejecución de una obra específica, o la ampliación o modificación en las instalaciones existentes del suministrador, para recibir el suministro.

4.19 SOLICITUD

Se entiende, para los fines de este procedimiento, la solicitud de servicio de energía eléctrica.

4.20 SUMINISTRADOR

El prestador del servicio público de energía eléctrica, para efecto del presente procedimiento la Comisión Federal de Electricidad.

4.21 SUBESTACIÓN

El centro de transformación de alta a media tensión o de media a baja tensión.

5 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES

5.1 POLÍTICAS

- a) Todas las solicitudes de electrificación en las que el solicitante esté dispuesto a cubrir las aportaciones que se deriven de las obras específicas y que por su conveniencia no deseen incluirla en los programas de electrificación rural quedarán sujetas a los términos de este procedimiento, incluyendo las que presenten los gobiernos de las entidades federativas o ayuntamientos.
- b) Los niveles de autorización de los documentos oficiales, como son: convenios de aportaciones, oficios resolutivos, estudios técnicos, entre otros, quedan definidos por las Gerencias Divisionales, en el cuadro de facultades y responsabilidades correspondientes, atendiendo los lineamientos legales aplicables.
- c) Es responsabilidad del Departamento de Planeación que corresponda poner a consideración de su área jurídica previo a su formalización, los convenios de aportaciones autorizados, con el fin de que se revisen los aspectos legales del mismo.
- d) Las instalaciones del servicio público de baja, media y alta tensión se construirán en vía pública.
- e) Cuando para la ejecución de la obra específica, ampliación o modificación en las que sea necesario construir a través de predios, el solicitante será responsable de los trámites relacionados con la constitución de servidumbres de paso, elaboración de estudios de impacto ambiental, indemnizaciones, adquisición y donación de terrenos, entre otros, asimismo entregará la documentación legal a favor de CFE que acredite la escritura de servidumbre legal de paso (cuando aplique) o la escritura pública del predio en donación para la construcción de una subestación.
- f) Es responsabilidad de los Departamentos Divisionales de Planeación atender las solicitudes de servicio de energía eléctrica con demandas de hasta 20 MVA, sin importar la naturaleza de la misma o que esta demanda se alcance en una o varias etapas.

- g)** Las Divisiones de Distribución definirán los niveles de demanda que atenderán sus Zonas de Distribución.
- h)** Es obligación de las Divisiones de Distribución enviar a la Gerencia de Planeación, copia en medio electrónico de los oficios de presupuesto de obra que se generen como resultado de la atención de una solicitud de servicio de naturaleza colectiva en media o baja tensión, con demandas mayores a 5 MVA y para el caso de solicitudes en alta tensión las que presenten demandas mayores a 10 MVA.
- i)** Para las solicitudes de servicio de energía eléctrica con demandas mayores a 20 MVA independientemente que esta demanda se alcance en una o varias etapas, requieren, previo a la respuesta oficial al solicitante, contar con el visto bueno de la Subdirección de Distribución, en virtud de que éstas, pueden generar modificaciones al programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) o que el punto de suministro se defina en niveles de transmisión.
- j)** La Gerencia de Planeación es la responsable de coordinar con la Subdirección de Programación y en su caso con la Unidad de Ingeniería Especializada, el Centro Nacional de Control de Energía, Coordinación de Transmisión, Coordinadora de Proyectos de Transmisión y Transformación y las Divisiones de Distribución, las reuniones de trabajo necesarias para definir las obras que satisfagan los requerimientos de las solicitudes a las que se refiere el punto anterior.
- k)** Es responsabilidad de las Zonas de Distribución enviar al Departamento de Planeación Divisional, la propuesta de atención de las solicitudes que tengan las características definidas en el inciso i, con la ubicación geográfica del servicio, así como las obras preliminares para su conexión.
- l)** Para los casos considerados en el inciso h las Divisiones y Zonas de Distribución serán las responsables de efectuar los estudios y análisis que permitan identificar las posibles opciones de suministro, considerando para tal efecto la solución técnica más económica o el costo en que incurra CFE cuando por razones financieras o sistémicas técnicas no exista otra solución.
- m)** Cuando para proporcionar el servicio de energía eléctrica se requiera la construcción de líneas de alta tensión, subestaciones de distribución o ambas, es responsabilidad de los especialistas de las áreas operativas a nivel divisional, participar en la elaboración de las bases de proyecto para definir las características y especificaciones de las obras a construir.
- n)** Es responsabilidad del área de Administración dar seguimiento al pago de las aportaciones convenidas en parcialidades, aplicando los factores de ajuste vigentes, en el momento del pago de la mensualidad correspondiente y en su caso los intereses moratorios establecidos en el modelo de convenio de aportaciones autorizado.
- o)** Cuando se presente incumplimiento de pago en dos exhibiciones consecutivas de las aportaciones convenidas, el área de Administración, notificará al área Jurídica con copia al Departamento de Planeación, al día siguiente de presentarse el hecho, para que se tomen las acciones que al efecto proceda.
- p)** Mensualmente el Departamento Comercial identificará las solicitudes de servicio que no fueron pagadas por los solicitantes durante la vigencia del presupuesto y las verificará en campo con el fin de detectar posibles usos ilícitos.
- q)** Para usuarios en media tensión con demandas mayores a 4 MW, se proporcionará asesoría sobre las opciones de suministro en alta tensión, acompañado de una evaluación tarifaria.

- r) Para servicios que se contraten en tensiones mayores a 138 kV, las Divisiones de Distribución realizarán las gestiones necesarias ante las Áreas de Control y las Gerencias de Transmisión, para llevar a cabo la conexión de las instalaciones del nuevo usuario.
- s) Las Divisiones de Distribución son las responsables de fijar el límite de la demanda a contratar por un solicitante en baja tensión cuando su predio se ubique dentro de una red existente, lo anterior sin consulta previa al Departamento de Planeación.
- t) Para el caso de solicitudes individuales o de naturaleza colectiva que contemplen servicios que se localicen en áreas suburbanas, se requerirá invariablemente anexar a la solicitud de servicio, el dictamen de uso del suelo emitido por la autoridad competente.
- u) Cuando para proporcionar el servicio de energía eléctrica se requiera la instalación de subestaciones particulares o bien se trate de solicitudes que tengan concentración de servicios, el Departamento de Planeación se coordinará con el área de Medición y Servicios o de Ingeniería de Servicios al Cliente, para la revisión conjunta de los proyectos, a fin de que se definan los requerimientos de medición de forma oportuna.
- v) Será responsabilidad del área de Proyectos y Construcción realizar los trámites relacionados con los derechos de servidumbres de paso, indemnizaciones y donación de terrenos, entre otros, cuando CFE sea la encargada de la adquisición de éstos.
- w) Las solicitudes de interconexión que presenten los titulares de un permiso de generación estarán sujetas a los términos del "Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Interconexión" (PROASI) o "Procedimiento de Atención a las Solicitudes de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Mediana o Pequeña Escala a la Red del Servicio Público de Energía Eléctrica (PROASIR).
- x) Cuando se presenten solicitudes en media tensión para alimentar más de un servicio en el mismo predio y para el mismo uso de la energía, se proporcionará a través del mismo punto de suministro, aun y cuando que por las condiciones del predio pudiera proporcionarse a través de otro punto, lo anterior, acorde con lo estipulado en el Instructivo para la Interpretación y Aplicación de las Tarifas para el Suministro y Venta de Energía Eléctrica.
- y) Si como resultado de una solicitud de servicio se requiere la construcción de una subestación, las dimensiones del terreno a donar se sujetarán a lo indicado en el manual de diseño de subestaciones vigente.
- z) Cuando se presenten a un mismo tiempo y en un mismo lugar dos o más solicitudes de servicio que obliguen a la construcción de una subestación, el terreno para la construcción de la misma, se entregará en donación a CFE o podrá ser adquirido por esta última cuando así lo consideren conveniente los solicitantes, en este caso se integrará al costo del proyecto, tal y como lo indica el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.
- aa) Los servicios de naturaleza colectiva en media tensión donde el solicitante asigne una demanda en forma provisional a un usuario, esta condición deberá ser plasmada mediante el convenio de cesión de derechos de demanda donde se establezca que al concluir el contrato de suministro entre el suministrador y el usuario, la demanda en cuestión será liberada y podrá ser reasignada por el solicitante para nuevos usuarios o para incrementos de demanda dentro del mismo servicio de naturaleza colectiva.

- bb)** El cumplimiento del objeto de los convenios en materia de aportaciones que requieran finiquito, será responsabilidad del área administrativa, en coordinación con el Departamento de Distribución o Construcción.
- cc)** Las devoluciones en efectivo derivadas de convenios, cuyos trabajos no se hayan iniciado, no causarán interés a favor o en contra del solicitante; para llevar a cabo dichas devoluciones será necesario realizar finiquito. La elaboración del finiquito será responsabilidad del área administrativa.
- dd)** Las solicitudes de edificios o torres de gran altura, estarán sujetas a la especificación técnica del suministrador correspondiente aprobada por la Secretaría de Energía.
- ee)** La incorporación de nuevos servicios a convenios de subestación compartida se realizarán mediante adenda al convenio original.
- ff)** Para los casos en que sea necesario notificar al solicitante de que existe impedimento técnico, el Departamento de Planeación correspondiente lo notificará al solicitante mediante el Formato 8 de la presente especificación técnica.

5.2 ASPECTOS TÉCNICOS

- a)** Con el propósito de proporcionar asesoría a los solicitantes que requieran un servicio de energía eléctrica en media tensión con demandas iguales o mayores a 5 MW o en alta tensión con demandas iguales o mayores a 20 MW, se debe realizar una reunión de trabajo con los interesados y su personal técnico para explicarles en forma detallada el resultado de los estudios, las características de las obras y los pormenores de las aportaciones a su cargo.
- b)** En el caso de solicitudes en media o alta tensión y previo a la elaboración del oficio de presupuesto de obra, el Departamento de Planeación solicitará a los departamentos técnicos, le proporcionen los requerimientos que deberá considerar el solicitante para recibir el suministro de energía eléctrica.
- c)** Los solicitantes que manifiesten su necesidad de compartir una subestación particular en los niveles de media o alta tensión, se sujetarán a los términos descritos en el anexo A de este procedimiento, debiendo presentar previamente el formato de solicitud de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones y el convenio de subestación compartida, correspondiente.
- d)** Los transformadores a instalar en una subestación particular, deben cumplir con la NOM-002-SEDE, acreditándose con el informe de pruebas de rutina emitido por el fabricante.
- e)** Para desarrollos con crecimiento por etapas, el solicitante debe adjuntar a la solicitud de servicio, un programa calendarizado de demandas y un plano con la cobertura geográfica referenciada de la totalidad del predio delimitando cada una de las etapas.
- f)** Cuando para la prestación del servicio de energía eléctrica se requiera a petición de los solicitantes un servicio de respaldo, CFE preferentemente proporcionará el servicio a través de un alimentador diferente mediante un equipo de transferencia automático instalado por el solicitante. En el caso de servicios existentes que opten por este servicio, es obligación de CFE investigar si el origen de la solicitud obedece a fallas frecuentes del servicio imputables a sus instalaciones, en cuyo caso se deberán corregir lo antes posible, informando al usuario como apoyo a su decisión de contar con un respaldo.

- g)** Para efectos de contratación de servicios en lugares de concentración pública, áreas peligrosas o servicios suministrados en media o en alta tensión, el solicitante debe presentar el dictamen de verificación de instalaciones eléctricas emitido por una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) aprobada por la Secretaría de Energía.
- h)** Para efectos de contratación de solicitudes de suministro para uso de bombeo de aguas superficiales o del subsuelo, el solicitante debe presentar el Título de Concesión de Aguas Nacionales o sus Bienes Públicos Inherentes, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el que se especifique el destino del agua extraída del aprovechamiento.
- i)** Para efectos de contratación de solicitudes de suministro para uso de aprovechamientos de recursos forestales o aserraderos, el solicitante debe presentar el permiso expreso de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- j)** En los casos de contratación por parte de personas morales, el solicitante debe presentar el acta constitutiva de la empresa y la acreditación de quien tenga poder para firmar el contrato.
- k)** El costo de la obra civil asociado a las acometidas subterráneas en baja y media tensión, hasta el punto de suministro que indique CFE, son con cargo al solicitante.
- l)** Para el cálculo de las aportaciones derivadas de una solicitud de servicio deben utilizarse sin excepción los costos del catálogo de precios aprobado por la CRE.
- m)** Cuando se presenten incrementos de demanda en servicios de media tensión que superen la carga contratada, el área Comercial debe informar sin excepción alguna al Departamento de Planeación, para que éste a su vez determine las aportaciones que en su caso se deriven de dicho incremento.
- n)** Para los casos en que sea necesario notificar al solicitante de que existe impedimento técnico, el Departamento de Planeación correspondiente lo notificará al solicitante mediante el Formato 8 de la presente especificación técnica.
- o)** Cualquier situación no prevista en la presente especificación técnica, debe ser consultada a la Subdirección de Distribución, quien dará el tratamiento extraordinario a cada caso en especial o en su defecto solicitará a la Secretaría de Energía, para que ésta se pronuncie y en su caso adicione la resolución a esta especificación para su aplicación general cuando así proceda.

5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:		
No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Solicitante	Presenta solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones (Formato 1), acompañada de los requisitos para obtener el servicio.
2	Departamento Comercial	Recibe y registra solicitud de servicio acompañada de los requisitos completos, de acuerdo al tipo de solicitud.
3	Departamento de Planeación.	Descarga solicitudes recibidas del área Comercial y adicionalmente registra en SIAD solicitudes de servicio recibidas localmente.
4	Departamento de Planeación.	Realiza visita de campo con la información proporcionada por el solicitante y elabora estudio técnico.
5	Departamento de Planeación.	¿Existe impedimento técnico? Si = Continúa proceso en actividad 6 No = Continúa proceso en actividad 7
6	Departamento de Planeación.	Notifica impedimento técnico (Formato 8)
7	Departamento de Planeación.	¿La demanda de la solicitud es mayor a 20 MVA? Si = Continúa proceso en actividad 8 No = Continúa proceso en actividad 12
8	Departamento de Planeación.	Integra propuesta de atención y envía al departamento de Planeación Divisional.
9	Planeación Divisional.	Revisa propuesta de atención y envía a Gerencia de Planeación para su aprobación.
10	Gerencia de Planeación.	Analiza propuesta en coordinación con el área de Programación, en su caso involucra a la Unidad de Ingeniería Especializada, se acuerda punto de suministro.
11	Gerencia de Planeación.	Informa a la División correspondiente los términos de atención de la solicitud.

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
12	Departamento de Planeación	Prepara presupuesto de obras en base a los términos de atención definidos y turna para su formalización (Formato 2).
13	Departamentos de Planeación/Comercial Zona	Entrega oficio de presupuesto de obra al solicitante
14	Departamento de Planeación	¿Está exento de aportaciones? Si = Continúa proceso en actividad 15 No= Continúa proceso en actividad 16
15	Departamento de Planeación	¿Requiere construcción de obras? Si = Continúa proceso en actividad 18 No= Continúa proceso en actividad 21
16	Solicitante	¿Acepta presupuesto, conviene o paga aportación por obra específica? Si = Continúa proceso en paso 18 No =Continúa proceso en paso 17
17	Solicitante	¿El solicitante construye la obra específica? Si= Continúa trámite de acuerdo el Procedimiento de Obras Construidas por Terceros. No= Finaliza proceso
18	Departamento de Distribución o Construcción	Programa, ejecuta o licita las obras, de acuerdo al proyecto definido.
19	Departamento de Distribución o Construcción.	Envía plano definitivo elaborado en software institucional e inventario físico valorizado al área de Planeación y Administración respectivamente, notifica la terminación o recepción de las obras al Departamento Comercial e ISC para su contratación y conexión.
20	Departamento de Distribución.	Energiza las obras.
21	Departamento Comercial.	Formula contrato(s) y conecta servicio(s).
22	Administración.	Capitaliza obras e incorpora al activo fijo.

FORMATO 2

Modelo de oficio de respuesta a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones. (Oficio resolutivo)
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

Oficio No:
Fecha Oficio:

ASUNTO Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación para:
(Nombre del Servicio)

Nombre y domicilio del solicitante
Cargo en la empresa

Nombre de la empresa

Con relación a la solicitud de suministro de energía eléctrica bajo el Régimen de Aportaciones No. _____ de fecha _____ para su _____, "(fabrica, empresa, desarrollo, entre otros)" que se localiza(rá) en _____ Población _____ Municipio de _____, Estado de _____, con el presente, que cancela y sustituye a nuestro anterior No. _____ de fecha _____ nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

1 CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

Carga conectada inicial	kW	
Carga conectada final	kW	
Demanda inicial (mes y año)	kW	
Demanda final (mes y año)	kW	
Tensión de suministro	kV	
Tolerancia en la tensión	± 10%	
Frecuencia	60 Hz	
Tolerancia en la frecuencia	± 0,8 %	
Número de fases e hilos	3F, 3H	
Tarifa		
La medición de energía y potencia se efectuará en el nivel de	Tensión	
La potencia de cortocircuito en el punto de conexión será	MVA (3F), MVA (1F),	X/R X/R

2 OBRAS NECESARIAS

Para el suministro del servicio solicitado, será necesario que esta Comisión realice, fuera del programa que tiene autorizado, las obras específicas, de ampliación o modificación, cuyo croquis figura en el Anexo No. 1, con las características y presupuesto que a continuación se listan:

2.1.	Descripción y costo de las obras específicas		
	<u>Descripción y costo de la obra 2.1.1</u>	\$.00
	<u>Descripción y costo de la obra 2.1.2</u>	\$.00
	<u>Descripción y costo de la obra...n</u>	\$.00
2.2.	Descripción y costo de las obras de ampliación		
	Descripción y costo de obra 2.2.1		
	Descripción y costo de obra 2.2.2	\$.00
	<u>Descripción y costo de la obra...n</u>	\$.00
2.3	Descripción y costos de las obras de modificación		
	Descripción y costo de obra 2.3.1	\$.00
	Descripción y costo de obra 2.3.2	\$.00
	Descripción y costo de obra... n	\$.00
	COSTO TOTAL DE LAS OBRAS NECESARIAS	\$.00

Primera etapa.

2.1.	Descripción y costo de las obras específicas		
	Construcción de (<u>Descripción y costo de la obra</u>) 2.1.1	\$.00
	Construcción de (<u>Descripción y costo de la obra</u>)...n	\$.00
2.2.	Descripción y costo de las obras de ampliación		
	Descripción y costo de obra 2.2.1	\$.00
	Descripción y costo de obra ...n	\$.00
2.3	Descripción y costos de las obras de modificación		
	Descripción y costo de obra 2.3.1	\$.00
	Descripción y costo de obra... N	\$.00.
	COSTO TOTAL DE LAS OBRAS NECESARIAS	\$.00

Segunda etapa

2.4.	Descripción y costo de las obras específicas		
	Construcción de (<u>descripción y costo de la obra</u>) 2.4.1	\$.00
	Construcción de (<u>descripción y costo de la obra</u>)...n	\$.00
2.5.	Descripción y costo de las obras de ampliación		
	Descripción y costo de obra 2.5.1	\$.00
	Descripción y costo de obra ...n	\$.00

2.6 Descripción y costos de las obras de modificación

Descripción y costo de obra... n	\$.00
Descripción y costo de obra 2.6.1	\$.00

COSTO TOTAL DE LAS OBRAS NECESARIAS \$.00

Enésima etapa

2.n. Descripción y costo de las obras específicas

Descripción y costo de obra 2.n.1	\$.00
Descripción y costo de obra....n	\$.00

2.n.+1. Descripción y costo de las obras de ampliación

Descripción y costo de obra 2.n+1.1	\$.00
Descripción y costo de obra....n	\$.00

2.n.+1. Descripción y costo de la modificación

Descripción y costo de obra 2.n+1.1	\$.00
-------------------------------------	----	-----

COSTO TOTAL DE LAS OBRAS \$.00

Obras comunes

2.1. Descripción y costo de las obras específicas

Descripción y costo de obra común 2.1.1	\$.00
Descripción y costo de obra común 2.2.1	\$.00

Aportación Solicitante 1	\$.00
Aportación Solicitante 2	\$.00
Aportación Solicitante.....n	\$.00

3 APORTACIÓN

La aportación por concepto de las obras indicadas en el punto anterior, de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones (RLSPEEMA), será(n) la(s) siguiente(s):

3.1. Descripción y costo de las obras específicas

Descripción y costo de obra 3.1.1	\$.00
Descripción y costo de obra 3.1.2	\$.00
Descripción y costo de la obra ...n	\$.00

3.2 Descripción y costo de las obras de ampliación

Descripción y costo de obra 3.2.1	\$.00
Descripción y costo de obra 3.2.2	\$.00
Descripción y costo de la obra....n	\$.00

3.3 Descripción y costo de las obras de modificación

Descripción y costo de la obra 3.2.1	\$.00
Descripción y costo de la obra 3.2.2	\$.00
Descripción y costo de la obra....n	\$.00

TOTAL \$.00

Primera etapa

3.1. Descripción y costo de las obras específicas

Construcción de <u>(Descripción de la obra) 3.1.1</u>	\$.00
Construcción de <u>(Descripción de la obra) 3.1.n</u>	\$.00

3.2. Descripción y costo de las obras de ampliación

Descripción y costo de obra 3.2.1	\$.00
Descripción y costo de obra ...n	\$.00

3.3. Descripción y costo de las obras de modificación

Descripción y costo de la obra 3.3.1	\$.00
Descripción y costo de la obra...3.n.2	\$.00

TOTAL \$.00

Segunda etapa

3.1. Descripción y costo de las obras específicas

Descripción y costo de obra 2.3.1	\$.00
Descripción y costo de obra ...n	\$.00

3.2. Descripción y costo de las obras de ampliación

Descripción y costo de obra 2.4.1	\$.00
Descripción y costo de obra...n	\$.00

3.3. Descripción y costo de las obras de modificación

Descripción y costo de la obra 3.4.1	\$.00
Descripción y costo de la obra...3.n.2	\$.00

TOTAL \$.00

Enésima etapa

3.n.	Descripción y costo de las obras específicas		
	Descripción y costo de obra 2.n.1	\$.00
	Descripción y costo de obra....n	\$.00
3.n.+1.	Descripción y costo de las obras de ampliación		
	Descripción y costo de obra 2.n+1.1	\$.00
	Descripción y costo de obra....n	\$.00
4.n.+1.	Descripción y costo de las obras de modificación		
	Descripción y costo de la obra 3.n.1	\$.00
	Descripción y costo de la obra 3.n.2	\$.00
	TOTAL		\$.00

Obras comunes

3.1.	Descripción y costo de las obras específicas		
	Descripción y costo de obra común 2.1.1	\$.00
	Descripción y costo de obra común 2.2.1	\$.00
	Aportación Solicitante 1	\$.00
	Aportación Solicitante 2	\$.00
	Aportación Solicitante.....n	\$.00

4 DURACIÓN DE LA CONSTRUCCION (CON PAGO DE APORTACIÓN)

El tiempo necesario para la construcción de dichas obras será de _____ meses a partir de la fecha en que se suscriba el convenio que para tal efecto formalicen las partes y se reciba en calidad de aportación sin reembolso el pago convenido. (Para obras cuyo plazo de ejecución sea mayor a tres meses)

El tiempo necesario para la construcción de dichas obras será de _____ días, plazo que será contado a partir del día siguiente a la fecha en que recibamos la aportación sin reembolso, la cantidad de \$ _____, la cual toma en cuenta el costo de las obras y la finalidad de las mismas, acorde a lo dispuesto en el artículo 39, fracción I del RLSPEEMA y de los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones se indica que la fecha de inicio de las obras es el día siguiente de efectuado el pago; y la fecha de terminación, el último día del plazo indicado para la construcción de las obras. (Únicamente para obras pagadas en efectivo y con duración menor a tres meses)

4A DURACIÓN DE LA CONSTRUCCION (SIN PAGO DE APORTACIÓN)

Al estar exento de aportación, el tiempo necesario para la construcción de dichas obras será de hasta un período máximo de tres meses a partir de la fecha en se reciba el presente presupuesto.

5 VIGENCIA

El presente presupuesto tiene una vigencia de dos meses calendario, a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por cualquiera de los medios disponibles para ello, por lo que de no haberse formalizado el convenio respectivo en este período, quedará sin efecto.

Este presupuesto ha sido elaborado con base a los costos actuales del equipo, materiales y mano de obra, por lo que será necesario que durante el transcurso o al término de las obras, se realice un finiquito considerando el volumen y costo real ejercidos, con el propósito de cuantificar los ajustes que procedan, los cuales se contemplarán en el convenio que suscriban las partes.

6 CALENDARIZACIÓN DE PAGOS

La aportación será recibida en una sola exhibición, de conformidad con la fracción I del Artículo 39 del RLSPEEMA. (Únicamente para obras pagadas en efectivo y con duración menor a tres meses)

La aportación podrá ser recibida de contado o calendarizada previa celebración del convenio respectivo, de conformidad con la fracción II del Artículo 39 del RLSPEEMA. (Para obras cuyo plazo de ejecución sea mayor a tres meses)

El cargo por ampliación fijado en la cantidad de _____ podrá ser cubierta anticipadamente y en una sola exhibición o bien efectuar el pago, dividiendo los kVA entre el número de meses que se fije, sin exceder el número de meses que dura la construcción, aplicando para tal efecto el precio por kVA vigente en el momento de los pagos.

7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las obras que construiremos con su aportación formarán parte del sistema eléctrico respectivo, y serán por nuestra cuenta su operación y mantenimiento, quedando en libertad esta Comisión, en su carácter de suministradora del servicio público de energía eléctrica, de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades siempre y cuando ello no afecte la calidad del servicio en perjuicio del solicitante.

8. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

(Elegir los que apliquen en base a la condición particular de la solicitud)

(Obras construidas por el Solicitante)

8.1. De acuerdo con el Artículo 25 del RLSPEEMA, en su oportunidad esta CFE deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, dichos documentos serán firmados por los respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones tarifarias que resulten aplicables. Dichas _____ se deberán construir de acuerdo a las especificaciones técnicas del suministrador. y bajo supervisión del personal calificado que ella asigne.

8.2. Tomando en cuenta que el servicio a que se refiere este oficio es de carácter provisional, para la construcción de obras de infraestructura y el suministro de energía eléctrica es por un periodo de veinticuatro meses máximo, estará exento del cargo por ampliación establecido en los artículos 15 y 16 del RLSPEEMA, requiriéndose únicamente formalizar mediante convenio, depósito en efectivo o la entrega de una fianza que garantice el pago del cargo por ampliación, en caso de que el Solicitante exceda el periodo establecido en el artículo 17 del RLSPEEMA.

130912	Rev											
--------	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- 8.3.** Estos presupuestos no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), estudios y acciones relativos a estudios de impacto ambiental y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el solicitante y cedidos a CFE., gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del RLSPEEMA.
- 8.4.** En caso que la línea de alta tensión que será construida con su aportación o cedida en especie, fuera utilizada en un futuro para atender las necesidades de otro usuario o la propia CFE., tendrá derecho a un reembolso, de acuerdo con el RLSPEEMA en sus artículos 19 y 41.
- 8.5.** En su oportunidad deberán presentar a CFE, el proyecto de subestación eléctrica reductora para su revisión en los aspectos que la involucran, tales como; el diagrama unifilar simplificado y con protecciones, disposición de equipo en planta y cortes, así como el plano de la Red de Tierras, estudios de Corto Circuito y coordinación de protecciones.

En caso de requerirse por las características de la carga a instalar, deben presentar además los estudios de compensación de cargas por efectos de distorsión armónica y parpadeo o Flicker que puedan ocasionar perturbaciones a la red del servicio público de energía eléctrica.

- 8.6.** Para la construcción de la subestación que abastecerá energía a este "_____"(parque industrial, desarrollo residencial, entre otros), será necesaria la donación de un terreno preferentemente de 60 x 80 m, de superficie, para posteriormente ser cedido a CFE a título gratuito y libre de gravámenes.
- 8.7.** Una vez realizadas y entregadas a CFE las obras a que se refieren los puntos ____ y ____, para su operación y mantenimiento y cumplidos los demás requisitos de este oficio, estaremos en condiciones de proporcionarles el servicio solicitado.
- 8.8.** Es necesario que el solicitante entregue el plano de lotificación aprobado por el Organismo Oficial, responsable del desarrollo urbano, con las demandas estimadas que asignen a cada lote, de las cuales, se exentarán los primeros 200 kVA a cada servicio o usuario por concepto del cargo por ampliación a que se refiere el Artículo 15 del RLSPEEMA; por lo tanto esto disminuirá la aportación por concepto del cargo por ampliación (punto 3.2 del oficio resolutivo), situación que se establecerá en el convenio correspondiente.
- 8.9.** De acuerdo con el Artículo 25 del RLSPEEMA, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el punto(s)____, y ____ en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo correspondiente al pago de la revisión de proyecto, supervisión, pruebas por puesta en operación y conexión de las obras mencionadas, más la suma del impuesto al valor agregado (I.V.A.) correspondiente.
- 8.10.** La(s) obra(s) específica(s) de alta tensión indicada(s) en el punto _____ forma(n) parte de la(s) obra(s) común(es), por lo que el costo de la(s) misma(s) será cubierto de manera proporcional por cada solicitante en función de sus necesidades de demanda. En caso de no cubrirse el monto total de esta(s) obra(s) cualquiera que fuera la causa que lo motive, quedará sin efecto el presente presupuesto de obra, debiendo en su oportunidad, presentar de forma individual una nueva solicitud, en el entendido que esta solución, en ningún caso, será de menor costo que la obra común que le correspondiera en conjunto.
- 8.11.** En breve se deberá celebrar el contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al pago del depósito de garantía; en su caso, dictamen de la unidad de verificación, aprobada por la Secretaría de Energía, además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.
- 8.12.** Para efectos de facturación requerimos de una dirección TCP/IP fija de Internet en la caseta de medición en donde se proporcionará el nuevo servicio, con una velocidad de entrada mínima de 512 kB, comunicación síncrona y 256 kB de velocidad mínima de salida. (Aplicable a servicios conectados en CFEEctiva empresarial)

130912	Rev												
--------	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

8.13. La obra de ampliación descrita en el punto 2.2. consistente en la subestación eléctrica reductora, le da derecho a asignar la demanda a contratar en media tensión a cada uno de los lotes de este desarrollo, hasta completar ____ kVA, en la contabilidad de la demanda asignada excluyendo la exención de cargo por ampliación a que tiene derecho cada servicio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

Para cualquier aclaración o información adicional le solicitamos dirigirse a nuestra Subgerencia de Planeación y Construcción o Subgerencia de Distribución o Superintendencia de Zona _____ con domicilio en _____, teléfono _____.

A T E N T A M E N T E

Funcionario de CFE autorizado

DATOS DE NOTIFICACIÓN

FECHA: _____

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA O CONSTANCIA: _____

c.c. Funcionarios de CFE que requieran estar informados

Nota. Los párrafos sombreados en color y las partes entre paréntesis, son selectivos en función de tipo de solicitud.



FORMATO 3

MODELO DE CONVENIO PARA SUBESTACIÓN COMPARTIDA

CONVENIO No.

MODELO DE CONVENIO PARA SUBESTACIÓN COMPARTIDA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DE LA SUBESTACIÓN, POR OTRA PARTE EL(LOS) BENEFICIARIO(S) 1,2,3.....N(nombre de la(s) persona(s) física(s) o moral(es)), EL(LOS) _____ (persona física o moral) _____, Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROPIETARIO**", "**LOS BENEFICIARIOS**" Y "**LA COMISIÓN**", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL PROPIETARIO" QUE: (seleccionar dentro de los tres incisos 1.1. siguientes la opción que aplique según el caso)

- a) Con fecha _____ celebró con "LA COMISIÓN" un contrato para el suministro de energía eléctrica, en la tarifa No. _____, a tensión de suministro de _____ kV, con una carga contratada de _____ kW y una demanda contratada de _____ kW, actualmente en vigor. (Aplica cuando la subestación ya está siendo utilizada por el o los propietarios)
 - b) Dispone de una subestación reductora con una relación de transformación de _____/_____ kV, y una capacidad de _____ kVA, a través de la cual recibe (recibirá) el suministro de energía eléctrica proporcionado por "**LA COMISIÓN**"; asimismo, cuenta con las instalaciones y equipos debidamente aprobados según constancia de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, expedido por la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas con No. _____, de fecha _____ y que forma parte de este convenio como Anexo No. 1. (Este punto tomará el número 1.1 de las declaraciones en caso de no existir la subestación)
 - c) Con fecha _____ se reunieron los interesados para nombrar un representante que para efectos de este convenio se denominará "**EL PROPIETARIO**" quienes manifestaron su interés en adquirir una subestación con una capacidad de _____ kVA la cual pretenden compartir. (Este punto se incluirá en caso de que exista más de un propietario de la subestación)
- 1) Con el objeto de optimizar recursos, instalaciones y control de operaciones, ha(n) decidido compartir la subestación e instalaciones de su propiedad.

DECLARA "LA COMISIÓN" QUE:

- 1) Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto entre otros, la prestación del servicio público de energía eléctrica, misma que comprende la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica, atendiendo lo establecido por los artículos 4o., 8o, y 9o. de la ley del servicio público de energía eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 1975, y reformada por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 1983.
- 2) En los términos de las fracciones VII y VIII del artículo 9o. de la ley antes citada, tiene entre otras atribuciones la de celebrar convenios o contratos para la realización de actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica.
- 3) Para atender la solicitud de **“EL PROPIETARIO”**, según la declaración 1.2, llevó a cabo los estudios técnicos para determinar la forma de satisfacer las necesidades del suministro eléctrico, con los resultados que se consignan en el cuerpo de este instrumento.

DECLARAN LAS PARTES QUE:

- 4) De conformidad con las declaraciones anteriores, están de acuerdo en celebrar este convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL PROPIETARIO” está de acuerdo y se compromete a compartir la subestación de su propiedad, que se describe en la declaración 1.1, para que a través de ésta, **"LA COMISIÓN"** proporcione el servicio de energía eléctrica a **“LOS BENEFICIARIOS”** siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
Beneficiario 1	
Beneficiario 2	
Beneficiario 3	
.....n	

SEGUNDA.- Cada uno de **“LOS BENEFICIARIOS”** mencionados en la cláusula primera, solicitarán a **"LA COMISIÓN"** el servicio de energía eléctrica, en apego al presente convenio y de acuerdo al siguiente cuadro de demandas, en el entendido de que la suma de las demandas contratadas de **“EL PROPIETARIO”** y **“LOS BENEFICIARIOS”**, no podrá ser superior a la capacidad de la subestación compartida, a un factor de potencia de 90% (noventa por ciento).

DEMANDA CONTRATADA (kW)

- “EL PROPIETARIO” _____
- “BENEFICIARIO” (1) _____
- “BENEFICIARIO” (2) _____
- “BENEFICIARIO” (3) _____
- “BENEFICIARIO”(n) _____
- **S U M A** _____

TERCERA.- "LA COMISIÓN" está de acuerdo en proporcionar el servicio de energía eléctrica a **“LOS BENEFICIARIOS”** indicados en la cláusula primera, previa celebración del contrato individual con cada una de éstos, atendiendo a las disposiciones establecidas en las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica en vigor, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos oficiales y efectuado el pago de las obligaciones económicas que les correspondan con base a la reglamentación vigente sobre la materia.

CUARTA.- Para los efectos de la cláusula tercera, **“EL PROPIETARIO”** se compromete a realizar por su cuenta las modificaciones de sus instalaciones, necesarias para la alimentación específica a cada uno de **“LOS BENEFICIARIOS”**, obligándose a adquirir e instalar los equipos de protección, control y medición que se describen y especifican en cuanto a características y ajustes en la memoria técnico descriptiva que aprobó **"LA COMISIÓN"**, la que forma parte de este convenio, como Anexo No. 3 y en el que se incluye el diagrama unifilar que muestra la disposición esquemática de las modificaciones o adaptaciones a la subestación del **“EL PROPIETARIO”**, aprobadas por **"LA COMISIÓN"**.

QUINTA.- Se obligan **“EL PROPIETARIO”** y **“LOS BENEFICIARIOS”** a conectar las demandas contratadas descritas en la cláusula SEGUNDA, única y solamente a través del interruptor específico, destinado a cada uno de ellos, comprometiéndose a no enlazar física o eléctricamente su carga contratada con algún otro servicio.

Asimismo **“EL PROPIETARIO”** y **“LOS BENEFICIARIOS”**, se obligan a permitir, durante la etapa de construcción, modificación o adaptación de la subestación de **“EL PROPIETARIO”**, la supervisión y dirección de personal de **"LA COMISIÓN"**, con objeto de que se verifique que los equipos de protección, control y medición sean instalados de acuerdo al proyecto autorizado.

SEXTA.- Tan pronto como se de cumplimiento a lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta y quinta, **“EL PROPIETARIO”** y cada una de **“LOS BENEFICIARIOS”** entregaran a **"LA COMISIÓN"** los equipos de medición para que ésta proceda a su instalación y conexión.

Asimismo **“EL PROPIETARIO”** y **“LOS BENEFICIARIOS”**, se obligan a permitir el libre acceso a las instalaciones al personal de **"LA COMISIÓN"** para la atención de los trabajos relativos del proceso de comercialización y verificación periódica de los equipos de medición, en cualquier momento que lo requiera.

SÉPTIMA.-“EL PROPIETARIO” se encargará de la operación y mantenimiento por su cuenta, de la subestación e instalaciones de su propiedad, obligándose a realizar los trabajos relativos para que se garantice la máxima confiabilidad posible de las instalaciones.

DÉCIMA QUINTA .-Las partes convienen expresamente en que cualquier controversia que se suscite entre ellas con motivo del cumplimiento o ejecución de este convenio, y que no puedan resolver de mutuo acuerdo podrá someterse a la consideración y resolución de las autoridades correspondientes en el orden administrativo, sin perjuicio de que cuando la índole de la controversia lo amerite, conozcan de ella a solicitud de cualquiera de las partes, los tribunales federales de la ciudad de , a cuya jurisdicción se someten expresamente las partes, y para el efecto **“EL PROPIETARIO”** y **“LOS BENEFICIARIOS”** renuncian al fuero por razón de su domicilio actual o al que en el futuro llegaren a tener.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen expresamente en que cualquier modificación o adición a este convenio, deberá hacerse constar en documento firmado por los **“PROPIETARIOS”** legales de estas, y pasara a formar parte integrante del presente instrumento.

Estando de acuerdo las partes con el contenido y alcance del presente convenio, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20 _____.

EL PROPIETARIO

LOS BENEFICIARIOS

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Este anexo forma parte del **Convenio para subestación compartida** N° _____ suscrito por _____, _____ **Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

FORMATO 4

RECHAZO PROPUESTA DE SUMINISTRO.

DEPENDENCIA:

NUMERO:

EXPEDIENTE:

Asunto: Propuesta de suministro

Nombre y domicilio del solicitante

Con fundamento en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, esta Comisión procedió a evaluar su propuesta de suministro de energía eléctrica en el inmueble _____, localizado en _____, tomando como elementos de análisis los siguientes conceptos:

- a) Factibilidad del proyecto
- b) Consideraciones técnicas de las instalaciones
- c) Costos de inversión para el suministrador y el solicitante

Con base en la evaluación técnica-económica realizada por nuestro personal, se dictamina que la propuesta no es viable, por lo que ratificamos y ponemos nuevamente a su consideración el presupuesto dado a conocer mediante nuestro oficio No ____ de fecha____ esperando a la brevedad nos confirme su aceptación o rechazo.

ATENTAMENTE

**[Nombre y firma del funcionario de CFE]
[De acuerdo al cuadro de facultades y responsabilidades]
[Cargo]**

FORMATO 6

SUPERVISIÓN EN EL PUNTO DE SUMINISTRO DE ALTA TENSIÓN

SUPERVISIÓN QUE DEBE EFECTUAR CFE EN EL PUNTO DE SUMINISTRO DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS EN ALTA TENSIÓN.

1.- Participantes en el proceso de inspección:

Por el solicitante:

Responsable del proyecto.
Responsable de la operación de las instalaciones de alta tensión.
Contratista.

Por CFE:

Departamento de ISC de Zona (para la instalación de equipos de medición).
Supervisor de obra y jefe del departamento de construcción divisional.
Responsables de las áreas de subestaciones y líneas de alta tensión.
Responsable del área o Subárea de Control (cuando a juicio de la Subgerencia de Distribución se considere necesario).
Responsable del Área de Transmisión cuando así se requiera.

2.- Puntos de revisión

- 1.- Equipo instalado incluyendo los transformadores de potencia.
- 2.- Equipo de medición (subestaciones compartidas).
- 3.- Conexiones de la red de tierra por muestreo.
- 4.- Instalación y operación de cuchillas desconectoras lado fuente, incluyendo en su caso cuchillas de puesta a tierra y sus bloqueos.
- 5.- Esquema de protección del interruptor principal.
- 6.- Instalación para recibir el equipo de medición (soporte para transformadores de instrumento, canalización para cables de control y gabinetes para alojar medidores, tablillas, entre otros.)
- 7.- Equipo de compensación para reducir a límites tolerables efectos de parpadeo (flicker) y distorsión armónica.

a) Pruebas del equipo asociado a la acometida y red de tierras que el solicitante debe presentar a CFE.

Apartarrayos

Resistencia de aislamiento.
Factor de potencia.

Interruptor principal.

Resistencia de aislamiento.
Factor de potencia.
Simultaneidad de cierre y apertura.
Tiempos de cierre y apertura.
Resistencia de contactos.

Esquema de protección de interruptor principal.

Verificación de relevadores.
Verificación de ajustes.

Red de tierras.

Resistencia.
Resistividad del terreno.

Cuchillas desconectoras de entrada y puesta a tierra.

Resistencia de aislamiento.
Resistencia de contacto.



**FORMATO 7
IMPEDIMENTO TÉCNICO**

PROCESO: _____
 OFICIO: IT/_____/_____/20____
 ASUNTO: IMPEDIMENTO TÉCNICO

_____, _____, a ____ de _____ de 20____

Nombre: _____

Ubicación: _____

Población: _____

Presente.

En atención a su Solicitud de Servicio de Energía Eléctrica Bajo el Régimen de Aportaciones Número _____ de fecha _____, mediante la cual solicita servicio de energía eléctrica _____ para uso _____.

Notificamos que una vez realizado el estudio técnico, se ha determinado que existe **impedimento técnico**, dado que _____, razón por la cual para poder suministrarle el servicio de energía eléctrica solicitado se requiere construir una obra específica, ampliar o modificar las instalaciones existentes, conforme al Reglamento de Ley de Servicio Público, en Materia de Aportaciones.

Las características y costos de las obra(s) específica(s) y de ampliación requeridas para otorgar el suministro de energía eléctrica, mismas que serán dadas a conocer a usted mediante oficio de presupuesto de obra (presupuesto) que de conformidad se entregará en su oportunidad para su aprobación.

ATENTAMENTE

PROCESO / DEPARTAMENTO

Vo.Bo. Solicitante

Consentimiento para elaboración de presupuesto

130912	Rev										
--------	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

8 CONTROL DE CAMBIOS

TITULO: <u>Procedimiento Atención de Solicitudes de Servicio de Energía Eléctrica.</u>				
Revisión No.	Fecha	Motivo o Causa:	Hoja No.	Descripción
0	2010-03-04	Nueva creación	Total	
1	2010-10-01	Adecuación Marco Normativo	Total	
2	2012-11-30	Adecuación Marco Normativo	Total	



9 ANEXOS

ANEXO A

SUBESTACIONES COMPARTIDAS

SUBESTACIONES COMPARTIDAS

Con el objeto de optimizar recursos tanto para los usuarios como para CFE, es factible se utilice una subestación particular para alimentar dos o más usuarios, siempre y cuando se contraten en tarifas de media o alta tensión o en tarifa HM para uso residencial, debiendo cumplir para esto, con las siguientes condiciones:

Tarifa HM para uso residencial tipo horizontal y vertical en nuevos desarrollos

1. Podrán compartir una misma subestación, varios servicios de tipo residencial, no importando que entre ellos existan vialidades que separen sus predios.
2. La alimentación de cada servicio será a través de canalizaciones individuales, a partir de las boquillas del transformador o de la concentración del sistema de medición, evitando utilizar el concepto de red de distribución en baja tensión.
3. El transformador a instalar deberá cumplir con lo especificado en la NOM-002-SEDE Eficiencia Energética para transformadores de distribución con arreglo radial.
4. La capacidad del transformador estará definida por las demandas máximas individuales no coincidentes por contratar de cada usuario. Se recomienda utilizar capacidades comerciales que cumplan con los porcentajes de pérdidas que utiliza CFE.
5. El sistema de medición de cada servicio será con cargo al solicitante y se hará a través de equipos de lectura remota con corte y reconexión interno para los servicios con una demanda menor o igual a 25 kW, para demandas superiores, los equipos serán únicamente de lectura remota. Los medidores deben estar ubicados en una concentración lo más próxima al equipo de transformación.
6. La medición de los servicios deberá efectuarse en baja tensión.
7. Para la contratación de cada servicio se deberá contar con el certificado de verificación de instalaciones eléctricas expedido por una unidad de verificación.
8. Se requiere que los involucrados celebren entre sí y con el suministrador un convenio, en el cual se determinen las bases del uso de la subestación, debiendo contratar en forma individual cada servicio.

Recomendación: Se previene a los solicitantes que el beneficio de la tarifa HM se obtiene sólo en los casos que se tengan consumos promedios mensuales similares o superiores a los establecidos para la tarifa DAC, de lo contrario los cargos fijos de la tarifa HM arrojaría facturaciones superiores a las tarifas domésticas. En caso de servicios operando bajo este esquema o servicios que no deseen de origen formar parte de este, quedarán sujetos a los términos del Reglamento en Materia de Aportaciones para proporcionarles el servicio solicitado.

130912	Rev											
--------	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Servicios de media tensión.

1. Podrán compartir una misma subestación servicios contratados en tarifas de media tensión.
2. Los solicitantes involucrados deben estar localizados en el área delimitada por el desarrollo.
3. El número de servicios estará definido considerando la capacidad del transformador y la demanda no coincidente de cada servicio.
4. El sistema de medición de cada servicio se hará a través de equipos de lectura remota, con corte y reconexión interna, dispuestos en una concentración de medidores instalada lo más próximo al transformador.
5. Para la contratación de cada servicio se deberá contar con el certificado de verificación de instalaciones eléctricas expedido por una unidad de verificación.
6. Se requiere que los involucrados celebren entre sí y con el suministrador un convenio, para lo cual deberán nombrar un representante que fungirá como propietario de la subestación y en el que se determinen las bases del uso de la misma, la contratación deberá realizarse en forma individual para cada servicio.

Servicios de alta tensión.

1. Podrán compartir una misma subestación servicios contratados en tarifas de alta tensión.
2. El(los) propietario(s) de la subestación deberá(n) estar de acuerdo en usarla en forma compartida.
3. El número de servicios estará definido considerando la capacidad del transformador y la demanda no coincidente de cada servicio, debiendo instalar un alimentador para cada servicio. La línea será del tipo subterráneo cuya longitud estará limitada a una regulación del 3%, en los casos de que las líneas utilicen la vía pública, los solicitantes serán responsables de tramitar los permisos correspondientes para la ejecución de los trabajos de construcción, operación y mantenimiento, quedando bajo su responsabilidad estas actividades por el tiempo que dure el servicio.
4. Los sistemas de medición serán del tipo de lectura remota, con cargo a los solicitantes e instalados a la salida de las líneas dentro de la subestación.
5. CFE instalará por su cuenta un sistema de medición en el lado primario de la subestación, con objeto de disponer de un respaldo y verificación de la medición.
6. La medición de los servicios deberá efectuarse en media tensión.
7. Para la contratación de cada servicio se deberá contar con el certificado de verificación de instalaciones eléctricas expedido por una unidad de verificación.
8. Se requiere que los involucrados celebren entre sí y con el suministrador un convenio, para lo cual deberán nombrar un representante que fungirá como propietario de la subestación y en el que se determinen las bases del uso de la misma, la contratación deberá realizarse en forma individual para cada servicio.

130912	Rev													
--------	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO B

LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN PARTICULARES

NUEVAS

1. Presentar solicitud manifestando los motivos para conservar en propiedad las instalaciones eléctricas que le suministran el servicio.
2. La trayectoria de la línea se ubicará en terrenos del solicitante, sin cruzar caminos o predios que no sean de su propiedad.
3. La construcción de la línea debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y las especificaciones técnicas del suministrador.
4. La identificación de la línea considerando todas sus estructuras debe efectuarse en base a lo establecido en las especificaciones técnicas del suministrador, en función del tipo de instalación.
5. El equipo de medición debe ubicarse en el punto de suministro del servicio, siendo éste, la primera estructura de la línea particular con acceso libre al suministrador, la cual no debe estar a una distancia mayor de 5 metros del límite de la propiedad.
6. Los medidores y el equipo compacto de medición son con cargo al solicitante.
7. Sin importar la carga y demanda del servicio, indistintamente se contratará en tarifa de media tensión.
8. Las líneas particulares que alimenten servicios de bombeo contratados en media tensión, deben ser exclusivas para este fin, con el objeto de aplicar los beneficios de la tarifa correspondiente, considerando que se medirán en el punto de conexión.
9. La operación y mantenimiento de la línea queda a cargo del solicitante.
10. El suministrador no podrá utilizar la línea para conectar otros servicios o ampliar su red de distribución

REGULARIZACIÓN DE EXISTENTES

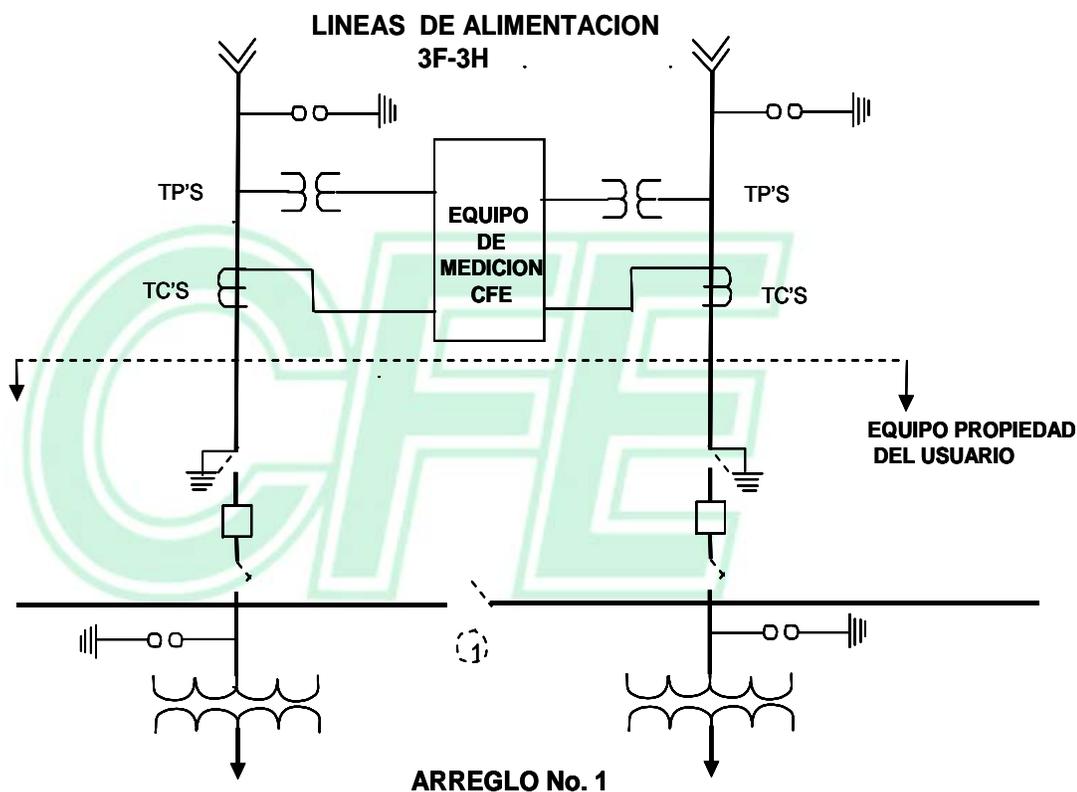
Para los casos de líneas de media tensión que a petición del propietario desee cederla al suministrador, invariablemente se debe atender a lo siguiente:

1. El propietario debe presentar solicitud exponiendo las razones que dan origen al hecho, solicitando la anuencia del suministrador.
2. El suministrador evaluará la conveniencia de recibir la instalación.
3. Solicitar se otorgue a título gratuito los derechos legales de servidumbre de paso de la línea, con base a las dimensiones que aplique según el tipo de instalación.
4. Convenir la construcción de caminos de libre acceso a la trayectoria de la línea, para su operación y mantenimiento.
5. Elaborar acta circunstanciada donde se haga constar la recepción de los materiales y equipos que forman parte de la línea sujeta a cesión.
6. Elaborar y formalizar inventario físico valorizado y acta entrega recepción.
7. Ingresar instalaciones al activo fijo indicando su fecha de construcción.
8. Practicar una revisión detallada de las instalaciones recibidas y con base a la misma, programar un mantenimiento preventivo o correctivo, que garantice su operación confiable.
9. Identificación de la línea considerando todas sus estructuras de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

ANEXO C

CONEXIÓN DE SERVICIOS EN ALTA TENSIÓN

DIAGRAMA UNIFILAR
SERVICIO EN ALTA TENSIÓN
CON SUBESTACION PARTICULAR ALIMENTADA POR DOS LINEAS



NOTA:

- LOS TRANSFORMADORES DE INSTRUMENTOS DEBERAN QUEDAR INSTALADOS ANTES DE CUALQUIER EQUIPO DE SECCIONAMIENTO.
- LOS TRANSFORMADORES DE INSTRUMENTOS SERAN EXCLUSIVOS PARA ALIMENTAR LOS EQUIPOS DE MEDICION.
- 1 OPCIONAL:
 - a) CON CUCHILLAS SECCIONADORAS
 - b) CON INTERRUPTOR
 - c) SIN INTERCONEXION

